



CONVOCATORIA DE BECAS INTERNAS

PERIODO MAYO – AGOSTO 2024

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2024.

CONVOCA

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar Mayo-Agosto 2024 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera - Requisitos

- Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

Segunda - Documentos a entregar

Beca Económica: Los estudiantes deberán entregar al **Departamento de Psicología**, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud de Beca firmado (**FDAC44**)
- Estado de cuenta Bancario nombre del solicitante (no garantiza la obtención de la beca)
- Credencial Escolar ambos lados

Tercera - Registro y recepción de expedientes

- Los estudiantes que solicitan Beca **Económica** deben llenar la solicitud de Beca (**FDAC44**) y entregar la solicitud al Departamento de Psicología.

Cuarta - Características de la beca

Beca Económica: La beca económica consiste en el pago de \$1,200.00 por cuatrimestre (**45 becas disponibles**).

Quinta - Criterio de compatibilidad

Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

Sexta - Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena, establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Séptima - Procedimiento

a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales después del inicio de cuatrimestre.

b) El alumnado debe requisitar correctamente la Solicitud de Beca (FDAC44), el formato está disponible en la dirección electrónica que indique la convocatoria.

c) El alumnado debe entregar al Departamento de





Psicología la **solicitud de beca (FDAC44)** firmado en tinta azul, Estado de cuenta Bancario a nombre del solicitante (no garantiza la obtención de la beca) y Credencial escolar ambos lados.
El Departamento de Psicología realiza una entrevista, elabora un informe del alumnado que solicita la Beca Económica y remitir ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

d) El Departamento de Control Escolar debe gestionar con la Rectoría que se convoque al comité de becas con la finalidad de sesionar las veces que sea necesario.

e) El comité de becas debe analizar las solicitudes de beca con base en los informes realizados por el Departamento de Servicios Médicos, así como el Departamento de Psicología, y determinar al alumnado beneficiario.

f) El Departamento de Control Escolar debe elaborar el acta correspondiente y publicar los resultados en el apartado de archivos publicados en la página de la Universidad y se envía los resultados por correo electrónico a la Dirección del Programa Educativo.

Octava - Publicación de Resultados

Se publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página Web de la Universidad el 29 de mayo de 2024

Novena - Derechos y obligaciones de los becarios

Derechos

- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada

Obligaciones

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.
- e) Asistir y participar en actividades extracurriculares programadas por la Universidad.

Décima - Calendario General

| ACTIVIDAD | FECHA |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| Publicación de convocatoria | 17 de mayo de 2024 |
| Recepción de solicitudes | Del 17 de mayo al 24 de mayo de 2024 |
| Publicación de resultados | 29 de mayo de 2024 |

ATENTAMENTE

LCP. Miguel Ángel Acosta Salazar

L.C.P. Yanet de la Cruz Olivares

M. en C. Juana García Morales

LD. Julio Cesar Del Castillo Meneses

Dra. Elva Alicia Pavageau Reyes

MTE. Leticia Flores Contreras

MTE. Luis Enrique Pérez Ostoa

